



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2439
Exp. 2021- 25- 3- 003509

Montevideo,

25 JUN. 2021

ASUNTO: Resolución N°1374/021, Acta N° 19, de fecha 23 de junio de 2021 adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 28 de junio y el 10 de julio de 2021, disponiendo que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la página web institucional.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de junio de 2021

ACTA N° 19

RESOL. N° 1374/021

Exp. 2021-25-1-2859

DBH

VISTO: La Resolución N°1058/021, Acta N°16 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se dispuso que el período de vacaciones de invierno para el año 2021 de las Direcciones Generales de Educación y del Consejo de Formación en Educación dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), estableciéndose que el mismo será desde el 28 de junio al 10 de julio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021, inclusive;

II) que el usufructo de los días no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

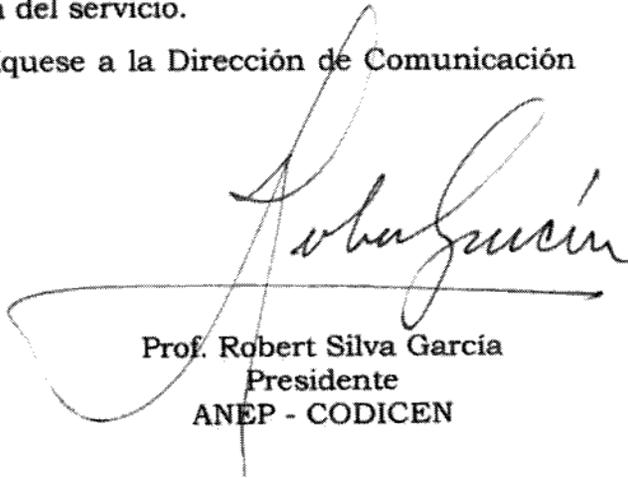
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios, y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, en el período comprendido entre el 28 de junio al 10 de julio de 2021.

2) Disponer que por parte de las jerarquías correspondientes se proceda a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Librese Circular y comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN